



Reglamento veterinario de la Federación Ecuestre Mexicana A.C.

La edición del presente reglamento entra en vigor el 01 de enero de 2023 y reemplaza a las ediciones anteriores.

1.- El reglamento Veterinario de la Federación Ecuestre Mexicana A.C. (FEM) se rige bajo el Reglamento Veterinario de la Federación Ecuestre Internacional (FEI).

2.- El Reglamento Veterinario de la FEM, regirá en todos los concursos y en todas las disciplinas avaladas por la FEM en conjunto con los reglamentos vigentes de la FEI.

3.- Los veterinarios que sean asignados por algún Comité Organizador DEBERÁN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO VETERINARIO de la FEM, en el entendido de que, al no hacerlo, será sancionado con una amonestación, suspensión temporal o incluso definitiva de las actividades de la FEM o FEI.

4.- Los Médicos Veterinarios que se hayan hecho acreedores a sanciones temporales o definitivas, NO PODRÁN ser convocados a concursos que organicen la FEM o la FEI y tampoco podrán llenar pasaportes ni asentar actualizaciones en los mismos.

5.- Es obligación de todo Médico Veterinario velar, ante todo, por el bienestar del caballo. (Código de conducta FEI).

https://inside.fei.org/sites/default/files/Code_of_Conduct_Welfare_Horse_1Jan2013.pdf

6.- Los veterinarios que participen en pruebas FEM deberán estar dados de alta en la lista de la Federación Ecuestre Mexicana, de lo contrario, NO podrán ser convocados a concursos avalados por ésta (FEM).

7.- Las convocatorias de los concursos avalados por la FEM, deberán ser enviadas previamente al comité veterinario para la revisión y aprobación de los asuntos veterinarios correspondientes.

8.- Todos los caballos afiliados a la FEM deben de tener un pasaporte nacional vigente, debidamente llenado, sellado y actualizado en los apartados de los requerimientos zoonosanitarios para poder competir en pruebas avaladas por esta Federación. El pasaporte debe acompañar al caballo en todos los concursos avalados por la FEM y deberá permanecer con él en todo momento en que permanezca estabulado dentro de las instalaciones del evento.

9.- EL PROPIETARIO DEL O LOS CABALLOS ES EL ÚNICO RESPONSABLE de que el pasaporte presente al corriente: firmas, sellos, vacunas, exámenes de sangre (Coggins), etc. y de que acompañe al caballo en toda competencia oficial.

10.- Los pasaportes deberán ser llenados, firmados y sellados en todos los apartados ÚNICAMENTE por los Médicos Veterinarios acreditados por la FEM.

11.- Las firmas de los Médicos Veterinarios en los apartados correspondientes deberán ser autógrafas; por ningún motivo se aceptarán firmas en el sello.

- 12.- Los caballos que participen en competencias avaladas por la FEM/FEI, deberán contar con vacuna de influenza equina vigente (semestral) siguiendo las especificaciones establecidas por la FEI. (Art. 1003 FEI Vet. Reg.)
- 13.- Los caballos que participen en concursos nacionales (ver convocatorias), deberán presentar análisis negativo para Anemia Infecciosa Equina cada 6 meses. El presente artículo es avalado por el comité técnico de la FEM.
- 14.- Para registro de caballos ante la FEM (nuevo ingreso y reingreso), deberán presentar el estudio de Anemia Infecciosa Equina con resultado negativo, vacuna vigente de influenza Equina, nombre y microchip del caballo a registrar. De lo contrario NO se realizará el registro del caballo.
 - 14.1.- Se aceptarán única y exclusivamente análisis con Inmuno Difusión en Agar Gel (Coggins).
 - 14.2.- ÚNICAMENTE se aceptan resultados (Coggins) de laboratorios oficiales de la SADER y de los laboratorios oficiales de los países de origen del caballo cuando han sido recientemente introducidos al país, así como laboratorios oficiales europeos y norteamericanos.
 - 14.3.- La toma y envío de muestras, así como el registro del resultado en el pasaporte, deberá ser realizado única y exclusivamente por Médicos Veterinarios avalados por la Federación Ecuestre Mexicana (FEM).
 - 14.4.- Resultado de Coggins: Asentar en el pasaporte el número de orden, así como la clave interna del caballo para evitar confusiones y tener más completo el registro del resultado.
 - 14.5.- Es obligación de los Médicos Veterinarios informar al Comité Veterinario sobre caballos positivos a Anemia Infecciosa Equina o cualquiera otra enfermedad infecto contagiosa.
- 15.- Los caballos federados deben portar el microchip universal de 15 dígitos en el tercio medio de la crinera (ligamento nugal del lado izquierdo). El número deberá ser asentado con etiqueta o escrito en el apartado correspondiente del pasaporte y en la portada del mismo.
- 16.- Los pasaportes deberán presentarse en la oficina correspondiente del concurso para ser entregado al Médico Veterinario del Concurso, Delegado Veterinario o personal asignado y así poder ingresar a las instalaciones del evento.
- 17.- En concursos de circuitos nacionales, finales de Campeonato Nacional y Selectivos Nacionales de todas las disciplinas, los pasaportes se canjearán por el número de cucarda en la oficina de la FEM del concurso. En caso de no entregar el pasaporte, el caballo no estará autorizado para concursar.
- 18.- Aquellos caballos, en cuyas categorías no se requiere la presentación del pasaporte FEM (training para salto, noviciado en endurance y adiestramiento e introductorio para concurso completo), DEBERÁN presentar certificado de vacunación contra Influenza Equina según el reglamento FEI y prueba de Coggins negativa con vigencia de 6 meses.

19.- Diferentes categorías de Médicos Veterinarios en un evento regulado por la FEM/FEI:

- Médico Veterinario oficial del concurso
- Médico Veterinario clínico (Treating Veterinarian)
- Médico de línea (endurance)
- Delegado Veterinario (FEI).
- Presidente de la Comisión Veterinaria, sólo en competencias internacionales (reglamento FEI).
- Médico Veterinario de equipo
- Médico Veterinario privado o particular
- Médico Veterinario Colector de muestras para antidoping.

SE EXHORTA A TODOS LOS MÉDICOS VETERINARIOS A QUE PORTEN SU IDENTIFICACION QUE LOS ACREDITE DURANTE LOS EVENTOS FEM/FEI PARA PODER LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES.

19.1.- Aquellos Médicos que quieran promoverse como Médicos Oficiales FEI, deberán participar en 3 concursos FEI (en México) como asistentes para realizar funciones única y exclusivamente de apoyo al Delegado Veterinario con la finalidad de adquirir experiencia en actividades propias del Delegado Veterinario. Los concursos deberán ser con 3 diferentes Delegados Veterinarios y son independientes a los requeridos por la FEI.

20.- Los Médicos Veterinarios (no oficiales) que tengan caballos a su cargo en un concurso, tienen la obligación de presentarse con el Médico Veterinario oficial para dejar sus datos y poder contactarlos en caso necesario.

21.- En concursos de Circuito Nacional, Selectivos y Finales de Campeonato, el Comité Organizador tendrá que asignar un Delegado Veterinario y un Veterinario Clínico.

22.- La cuota por honorarios para Médicos Veterinarios oficiales es de \$4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N). Cuota asentada en la circular de honorarios para oficiales publicada en la página de la FEM

22.1.- El pago por viáticos para oficiales foráneos es de \$900.00 (novecientos pesos 00/100) diarios más hospedaje y transportación en caso necesario.

22.2.- El pago por viáticos para oficiales locales es de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

23.- El Delegado Veterinario NO debe atender caballo alguno en pruebas Selectivas para Juegos Olímpicos, Panamericanos, Centroamericanos y del Caribe, Juegos Ecuéstres Mundiales y otros concursos internacionales.

24.- Es responsabilidad del Médico Veterinario Oficial, llegar un día antes del inicio del evento y retirarse una hora después de que termine. En los eventos en los cuales hay inspección veterinaria, se considera a ésta el inicio del evento. El Delegado Veterinario deberá llegar el día anterior al inicio de la misma, para poder llevar a cabo la inspección al arribar los caballos (Art. 1108 FEI Reg.).

24.1.- El Médico Veterinario Clínico (Treating Vet) deberá llegar desde el día de arribo de los caballos y hasta el día que se va el último caballo. Es su responsabilidad solicitar al Comité Organizador contar con las instalaciones necesarias como: caballerizas de aislamiento, ambulancia, mamparas, etc. Se le pagará al Médico Veterinario toda su estancia durante el concurso.

25.- El Médico Veterinario oficial hará las recomendaciones adecuadas al Jurado de Campo y al Delegado Técnico de la competencia sobre los aspectos técnicos que deben de tomarse en cuenta para el bienestar de los caballos.

26.- El Médico Veterinario Clínico debe contar con el equipo necesario (medicamentos, fluidos, equipo de diagnóstico como rayos x y ultrasonido; férulas, medicamentos para practicar la eutanasia, instrumental y suturas para, etc.), en el lugar de la competencia para la atención de los caballos en caso de ser requerido.

27.- El Médico Veterinario clínico deberá tener comunicación con el jurado de campo, delegado técnico y la oficina del concurso en todo momento (radio), así como proporcionar datos de contacto inmediato (celular) fuera del área de concurso y deberá establecer las guardias nocturnas pertinentes.

28.- Los Comités Organizadores deberán tener un Médico Veterinario clínico de concurso por cada 200 caballos en el evento y asignar un Médico Veterinario de guardia nocturna con lugar para pernoctar.

29.- Deberá tenerse un área veterinaria adecuada dentro del concurso para poder brindar la atención necesaria a los equinos durante las competencias o durante la noche, en donde habrá veterinarios para la guardia nocturna.

30.- Es obligación del Comité Organizador tener disponible durante la competencia (desde la llegada de los caballos) y cerca de las áreas de concurso un vehículo con conductor asignado y un remolque apropiado (AMBULANCIA) y disponible durante los días del concurso para la movilización de caballos que pudieran enfermarse o lesionarse y que requieran trasladarse para su atención médica al hospital de referencia; deberá contarse con mamparas que impidan la visibilidad del público en caso de que haya algún caballo accidentado en las zonas de pistas o de calentamiento.(art.1007 FEI Reg.)

31.- El Médico Veterinario Oficial tiene la obligación de realizar y entregar un reporte escrito (se encuentra en la página web de la FEM) al comité veterinario de la FEM dentro de las 72 horas posteriores al término del concurso reportando número de participantes, número de pasaportes nacionales entregados, faltas u omisiones en los mismos, multas, accidentes y tratamientos realizados, así como recomendaciones de mejoras sugeridas al concurso.

32.- El Comité Organizador y Veterinario Oficial de concurso son responsables de salvaguardar los pasaportes durante la competencia por lo que NINGUNA persona podrá extraerlos de las oficinas del Veterinario Oficial.



MULTAS:

1.- Todo error u omisión en los pasaportes será informado a través de una leyenda o advertencia escrita con tinta roja en el apartado correspondiente y se reportará a la FEM con foto adjunta.

2.- Las vacunas tienen vigencia de 6 meses, con 21 días de tolerancia a partir de la fecha de la aplicación del refuerzo. Si después de estos 21 días de tolerancia no han sido vacunados, las multas serán como se cita a continuación:

De 1 hasta 7 días (después de los 21 de tolerancia) \$ 1,500.00

De 8 hasta 14 días (después de los 21 de tolerancia) \$ 2,000.00

De 15 hasta 28 días (después de los 21 de tolerancia) \$2,500.00

De 28 días en adelante (después de los 21 de tolerancia) \$3,000.00 y el caballo NO PODRÁ participar.

Los caballos que hayan sido vacunados dentro de los 7 días previos a un concurso tendrán una multa de \$ 2,000.00 y no podrán participar.

Los caballos que no tengan registro de vacunación en su pasaporte tendrán una multa de \$2,500.00 y NO podrán participar en el concurso.

3.- Si el Pasaporte Nacional no tiene:

Sello y firma de la FEM: \$ 800.00

Firma y sello en vacunas: \$ 800.00

Datos del veterinario: \$ 800.00

Lleno el Diagrama y/o la Reseña: \$ 800.00

Se escribirá una advertencia (warning) con tinta roja y si NO se corrige dentro de los siguientes 30 días y se presenta a concurso, se hará acreedor a una multa de:

\$1,500.00 pesos.

Si el pasaporte no es corregido después de ser aplicada una multa, en el siguiente concurso se multará y se aplicarán las multas acumuladas en el evento en curso. Se corrigió la redacción de este artículo.

4.- Falta de Coggins asentado en el pasaporte: \$ 2,000.00 y el caballo NO podrá concursar ni permanecer en las caballerizas del concurso. Si presenta el Coggins vigente, solo lo tendrá que asentar su veterinario y no pagará la multa.

El pago de multas debe hacerse en las oficinas de los concursos con el personal de la FEM. El Veterinario NO está autorizado recibir pago por ellas.

En caso de que la FEM no tenga oficina en el concurso, las multas podrán ser pagadas al Veterinario Oficial y éste hará llegar a la FEM dichos pagos anexando foto del pasaporte.



El pago de servicios veterinarios y de herrador, es absolutamente independiente de los servicios del concurso y deberán ser pagados a éstos según las tarifas establecidas por dichos profesionales (Médico Veterinario y herrador).

Aquellos Médicos Veterinarios que sean sorprendidos alterando o asentando resultados falsos, tanto en vacunas como en resultados de Coggins, serán sancionados con la suspensión definitiva y no podrán participar en actividades relacionadas con la FEM y FEI.}

En caso de que, en concursos nacionales se decida la colección de muestras para antidoping, se deberá tomar en cuenta este anexo.



ANEXO I

1.- En los concursos en los cuales el monto del premio sea mayor a \$10,000.00 USD, en efectivo o en especie por prueba, será necesaria la realización de muestreo antidoping, aun cuando la competencia fuera de tipo regional; se muestrearán del 5 al 10 por ciento de los caballos participantes en la prueba. Se asignará a un Médico Veterinario autorizado por la FEI para la toma de las muestras ya sea concurso FEI o FEM.

2.- En concursos seleccionados por la FEI para tomas antidoping, el Delegado Veterinario junto con el Médico Veterinario colector de muestras consultarán con el Presidente de Jurado del evento que caballos serán aquellos a los cuales se muestrearán. El Delegado Veterinario podrá supervisar la toma de muestras y/o tomar las muestras en caso de no haber Médico Veterinario colector de muestras. Se corrigió la redacción de este artículo.

3.- En el caso de las pruebas de Antidoping, el delegado Veterinario deberá informar al Comité Organizador todo lo relacionado con el mismo, le pedirá solicitar con anticipación al laboratorio aprobado por la FEM y/o FEI, los envases, papelería, termos para muestreo, etc. Se deberá informar al Comité Organizador el reporte del muestreo. Se sugiere quitar este artículo.

4.- La custodia, el manejo apropiado, identificación de las muestras y envío de las mismas al laboratorio oficial es responsabilidad del Médico Veterinario que realiza la toma de muestras. El pago del envío de muestras es responsabilidad de la FEI en concursos internacionales.

5.- La FEI se encargará del pago de honorarios al médico colector de muestras, gastos administrativos, almacenaje y envío de muestras en aquellos concursos seleccionados por ésta (FEI) para toma de muestras de antidoping. ¿Quitamos este punto?

6.- En concursos nacionales en los cuales hay toma de muestras para antidoping y que no han sido asignados por la FEI, EL COMITÉ ORGANIZADOR ES EL RESPONSABLE del pago de honorarios del veterinario que toma las muestras, pago al laboratorio oficial, el procesamiento de las muestras, así como de los costos administrativos generados por almacenamiento y envío de muestras.

7.- El Comité Organizador deberá proveer las instalaciones adecuadas para la toma de muestras, resguardo y tratamientos, así como caballerizas de aislamiento para caballos que lo requieran. El número de caballerizas para estos fines, dependerá del número de caballos participantes y será avalado por el delegado veterinario o veterinario oficial